Envigado, 16 de septiembre de 2025

Señor
DANIEL JAIME GOMEZ ALARCON
Secretario de Gobierno
Municipio de Envigado

Asunto: Informe de gestión # 4 contrato N° ENV-24-32-0702-25

Reciba un cordial Salud,

Por medio del presente informe nos permitimos adjuntar las evidencias de la gestión realizada para el contrato N° ENV-24-32-0702-25, cuyo objeto es: “Auxilio funerario para personas de escasos recursos en el municipio de Envigado”.

Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios funerarios a personas fallecidas por cualquier causa, siempre que se trate de personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad: personas sin identificar (C.N.I.), desplazados, población migrante asentada en el territorio que cumplieren la condición de vulnerables o escasos de recursos o los pobres de solemnidad.

Ejecución:

Se prestó el servicio de la persona fallecida realizando el traslado desde su residencia (Diagonal 29 # 34 A sur 17 barrio Uribe Ángel) para los efectos de Tanatopraxia, firma de documentos en la inspección de policía de Envigado, cremación en las unidades crematorias de Coosercun en Medellín, para lo cual es necesario tener en cuenta las condiciones sanitarias exigidas por la Dirección de Salud Local y cumplir con lo establecido por el ICONTEC en su norma técnica NTC 5840 de 2017.

- Fallecido: **FRANCISCO ALONSO LONDOÑO MONTOYA**

(se anexa documento)

2. Realizar todas las gestiones necesarias para obtener la licencia de cremación o inhumación (según Aplique) ante la autoridad competente, así como adelantar el tramite del registro civil de defunción.

Ejecución:

Se obtuvo el certificado de defunción # 25096120215407 en la residencia ya que el medico tratante lo dejo en ese lugar y se procedió a realizar todos los tramites de ley con la inspección de policía del municipio de Envigado para las firmas correspondientes a la licencia y el visto bueno para la cremación de la persona fallecida.

(se anexa documento)

3. Adelantar las gestiones religiosas y civiles para realizar el respectivo rito de acuerdo a la religión del fallecido y a elección de su familia. Este debe celebrarse en el municipio de Envigado.

Ejecución:

Se realizó la misa de exequias en la parroquia Santa Barbara de la Ayurá Envigado el día 04 de septiembre de 2025 a las 4 p.m.
(se anexa documento)

Se realizó el respectivo registro civil ante la notaría 2 del municipio de Envigado con el serial número 11203233

4. Realizar el traslado del cuerpo del fallecido dentro del área metropolitana al lugar donde va a ser cremado o inhumado (esto únicamente para cuándo no se pueda cremar por orden de autoridad competente).

Ejecución:

Para la prestación del traslado se tuvo la disponibilidad del vehículo debidamente acondicionado para los traslados de personas fallecidas y el cual se encuentra al día con los documentos requeridos como SOAT, técnico mecánica y matricula.

5. El contratista prestará únicamente los servicios de cremación; salvo en aquellos eventos en que la autoridad penal competente no lo autorice, caso en el cual, se prestará el servicio de inhumación.

Ejecución:

Se presto el servicio de cremación en las unidades crematorias de Coosercun de la ciudad de Medellín con toda la documentación en regla para tal fin.

6. El contratista deberá aportar la Urna (tipo cofre de 14 cms de ancho, por 14 cms de alto y 20 cms de largo) para las cenizas, o el ataúd (tipo cofre de madera de 53 cms de ancho, por 48 cms de alto y 190 cms de largo) para la inhumación.

Ejecución: se aportó urna en madera para cenizas de 14 cms de ancho, por 14 cms de alto y 20 cms de largo.

(se anexa foto)

Cordialmente,

MARLON OCHOA URIBE
Representante legal
Cedula 3414759 ENVIGADO

Anexos:

- **Factura N° FE 7286**
- **Copia certificado defunción**
- **Documento de traslado**
- **Documento eclesiástico**
- **Foto**